

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 44.

Para que no se permita la entrada de los Portugueses en España sin su debido pasaporte.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 22 de Mayo último, me dice lo que sigue:

Excmo. señor: El Sr. Secretario del Despacho de Estado, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:— Excmo. señor: El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisboa, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue:— Muy señor mio: En adición al aviso que me dió este Sr. Ministro y de que informé á V. E. en mi despacho núm-ro 174, participándome haberse comunicado por el Ministerio del Reino las órdenes convenientes á las Autoridades civiles Portuguesas de la frontera de Galicia, para impedir el paso á este Reino de los Gallegos que quisiesen pasar á él sin pasaportes legales de España, huyendo como tantos los acostumbran, de la quinta actual; acaba S. E. de transmitirme la nota de que incluyo copia adjunta, comunicándome igualmente que órdenes semejantes y para el mismo objeto, se han circularado á las Autoridades militares por este Ministerio de la Guerra. Con este motivo me presenta este Sr. Ministro el deseo del Ministerio de la Guerra de que el Gobierno de S. M. quiere servirse circular órdenes semejantes á las Autoridades Españolas de la frontera, para que no permitan la entrada en España á los Portugueses que lo intentaren sin presentar pasaporte de su país. Acaso encontrará el Gobierno de S. M. que convendrá satisfacer este deseo que no pide mas que lo que está establecido por reglas constantes, á fin de retribuir la prontitud con que este Gobierno ha satisfecho á la reclamacion que le presenté de orden de S. M. Lo que de Real orden traslado á V. E. como adición á lo que le manifesté sobre el mismo asunto en 10 del corriente, añadiéndole tambien por disposición de S. M. y para

los efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo, que con esta fecha digo en contestacion al prebitado Ministro que se comunicarán las órdenes que desea aquel Gobierno.—Y de la misma Real orden lo traslado á V. E. á fin de que se verifique lo que el Gobierno Portugues solicita. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1838.—Ofalia.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta Provincia para la comun inteligencia. Badajoz 4 de Junio de 1838.—Por disposición del Excmo. Sr. Capitan general, el Brigadier encargado del despacho, Juan de la Vera.

CIRCULAR NUMERO 45.

Real decreto para que D. Manuel de Latre vuelva á encargarse de los negocios confiados á su cuidado, en virtud de hallarse aliviado de sus heridas.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 27 de Mayo último, dice al Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito lo que sigue:

Excmo. señor: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:—Hallándose aliviado D. Manuel Latre, y permitiéndole ya el estado de sus heridas ocuparse de los negocios confiados á su cuidado, vengo, como Reina Gobernadora, en disponer que vuelva á encargarse del Ministerio de la Guerra, relevándoos en consecuencia de este encargo, que tuve á bien conferirlos por mi Real decreto de 20 del corriente, y quedando muy satisfecha del celo y actividad con que lo habeis desempeñado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Y de Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique por los Boletines oficiales para inteligencia del público. Badajoz 6 de Junio de 1838.—El Brigadier encargado del despacho, De la Vera.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Noticiando el hallazgo de dos Yeguas.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Talaván, con fecha 4 del actual, me comunica lo siguiente:

En la tarde del día dos del actual fueron halladas en la jurisdicción de esta villa, y sitio nominado Sesmo del Mentidero, como á dos leguas de distancia de esta población, cerca del río Monte, por unos vecinos segadores de esta, dos Yeguas en pelo, de las señas siguientes:—Una, alzada seis cuartas y media cumplidas, pelo negro claro, con algunos blancos en todo el ámbito del cuerpo, armiñada del izquierdo, estrella en frente, de edad de seis años, matada del espinozo, con hierro.—Idem de la otra. Edad cinco años, alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, pelo negro entrecano, con hierro; cuyas dos Yeguas he puesto en depósito hasta ver si se presenta dueño legítimo que las reclame con las señas de sus hierros. Todo lo pongo en el superior conocimiento de U. S. para los fines que convenga, y mandarlo publicar en el Boletín oficial.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico para los efectos convenientes. Dios guarde á UU. muchos años. Cáceres 11 de Junio de 1838. = Juan Antonio Garnica. = Juan Fernandez Guijarro, Secretario interino. = Señores Alcaldes constitucionales de la Provincia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas Nacionales.—El día 1º de Julio próximo se ha de celebrar en la ciudad de Trujillo, ante el Sr. Subdelegado y Contador de Rentas de la misma, remate de las fincas que á continuación se espresan y pertenecieron al monasterio y conventos sitos en la misma, cuyos arriendos serán á lo mas por tres años, segun su presupuesto y fecha en que principian sus arriendos, á saber:

Una heredad llamada Rosal, que perteneció al monasterio de Guadalupe, empieza su arriendo el día 25 de Julio de 1838, bajo el presupuesto de 280 rs.

Una huerta contigua al convento de la Coria de Trujillo, al que perteneció, empieza su arriendo en 3 de Agosto de este año, bajo el presupuesto de 80 rs.

Otra huerta, que perteneció al convento de S. Miguel de Trujillo, empieza su arriendo el día 3 de Agosto del corriente año, bajo el presupuesto de 100 rs.

Y todas con sujecion á las condiciones que constan de su respectivo pliego que estará de manifiesto en el acto. Cáceres 9 de Junio de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Tornavacas

Vacante de Cirujano.—La Plaza de Cirujano de esta villa, con cargo de la bárba y demas á ella anejo segun la costumbre de este pueblo, se halla vacante, cuya provision ha de hacerse el 24 del corriente mes. Su dotacion anual consiste en cinco mil rs., mil pagados del fondo de Propios, y el restante por los vecinos, los que serán cobrados por el Facultativo, y casa de valde. Los Profesores que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento, antes de dicho dia, por medio de memorial, acreditando estar aprobados y su conducta política y moral. Tornavacas 3 de Junio de 1838. = José Gonzalez Cruz.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.

ANUNCIO NUM. 107.

Remates de fincas.—El día 24 del corriente mes, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematarán en venta en las Casas Consistoriales de esta Capital, en la forma acostumbrada, las fincas que á continuación se espresan.

Procedente del convento de religiosas de la Luz de Jerez de los Caballeros.

Una cerca murada de pared, de cabida de 4 fanegas, con 190 olivos rehechos, y 17 higueras; llamada del Perulero, en término de dicha ciudad; libre de censo y sin arrendar: tasada en 14,333 rs. y en renta 430.

Del convento de religiosas Trinitarias de citada ciudad de Jerez.

Un cercado, de cabida 2½ fanegas, al sitio del Pugo de la Laguna, en término de dicha ciudad, poblado de olivos y algunas higueras; libre de censo y sin arrendar: tasada en 7800 rs. y en renta 234.

Tambien se rematarán el día 28 del mismo mes, las fincas siguientes:

Del convento de religiosas de Sta. Catalina de esta ciudad.

Una casa, núm. 4, en la calle de la Rinconada, en esta ciudad; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 12,150 rs. y en renta 486.

Otra casa, sin número, piso alto, en la calle de Concepcion Alta, en esta ciudad; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 4200 rs. y en renta 168.

Del convento de religiosas de los Remedios de esta ciudad.

Una casa, núm. 18, en la calle de Capachos, en esta misma ciudad; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 6025 rs. y en renta 241.

Otra casa, núm. 16, en la misma calle; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 14,989 rs. y en renta 599.

Otra casa, núm. 20, en la misma calle; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 6876 rs. y en renta 275.

Del convento de religiosas de Sta. Lucia de esta ciudad.

Una casa, núm. 19, en la calle de Zanabria, en esta ciudad; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 9000 rs. y en renta 360.

Otra casa, núm. 6, en la calle de la Zarza, en la misma ciudad; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 9000 rs. y en renta 360.

Otra casa, núm. 7, en dicha calle; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 9000 rs. y en renta 360.

Asimismo se rematarán el día 30 del indicado Junio, las fincas siguientes:

Del convento de religiosas de Sta. Catalina de esta ciudad.

Una casa, núm. 5, piso bajo, en la calle de Concepcion Alta, en la misma ciudad; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 7950 rs. y en renta 318.

Del convento de religiosas Carmelitas de esta ciudad.

Una casa, núm. 18, en la calle de Zanabria, en dicha

ciudad; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 13,500 rs. y en renta 540.

Del convento de religiosas Concepciones de la villa de los Santos.

Tres suertes de tierra en término de dicha villa; libres de censo y arrendadas por la tácita: cuyas cabidas, nombres y valores son los que siguen:

Una suerte de 20 fanegas, llamada del Barro: tasada en 5000 rs. y en renta 150.

Otra de 10 fanegas, al sitio de la Beata: tasada en 2500 rs. y en renta 75.

Otra de 10 fanegas, al Barro de la Alameda: tasada en 2500 rs. y en renta 75.

Badajoz 5 de Junio de 1838. = P. I. D. S. C. P., Francisco de Paula Sanchez.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín núm. 67.

Provincia de Salamanca.

D. Pedro Dieguez remató una casa, sita en la villa de Peñaranda de Bracamonte y su Plaza de la Corralada, que fue del convento de nuestra Señora de las Virtudes, en 8210

D. Juan Clavijo remató una dehesa titulada Galindo Vejar, ó sean sus 24 partes de las 25 de que se componen, sita en el partido de la villa de Alba de Tormes, y fue de las monjas de santa Isabel de Salamanca, y de las Carmelitas Descalzas de dicha villa de Alba, en 308000

Madrid 11 de Febrero de 1837. = Mateo de Murga.

BOLETIN OFICIAL NUM. 149,
de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 388.

La Junta de venta de bienes Nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instruccion de 1º de Marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y Provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Aragon.

D. Isidro Pargada remató una casa en Zaragoza, calle de Botoneros, n. 74, que fue del convento de Clérigos Menores de santa Isabel, en 24000

D. Juan Manuel Estrada remató otra id. en id., calle de la Campana, n. 5, que fue del convento de la Victoria, en 55000

D. Manuel Hernandez remató otra id. en id., calle de Botoneros, n. 48, que fue de los Clérigos Reglares de santa Isabel, en 75000

D. Mariano Araguas remató otra id. en id., calle de la Campana, n. 4 1º, que fue del convento de la Victoria, en 43000

El mismo Araguas remató otra id. en id., calle de la Campana, n. 4 2º, que fue de dicho convento, en 41000

D. Esteban Sofí remató otra id. en id., calle de S. Cristóbal, n. 52, que fue del convento de Clérigos Reglares de santa Isabel, en 15200

D. Mariano Duarte remató otra id. en id.,

calle de S. Cristóbal, n. 51, que fue de los Clérigos Reglares de santa Isabel, en 16600

D. Juan Bruil remató otra id. en id., calle de las Cuatro Esquinas, n. 9, que fue de los Clérigos Reglares de santa Isabel, en 44000

El mismo Bruil remató otra id. en id., calle de las Cuatro Esquinas, confrontante con la del n. 9 y 10, que fue de los Clérigos Reglares de santa Isabel, en 42000

D. Eusebio Leon remató otra id. en id., calle de S. Blas, n. 18, que fue del convento de Agustinos Descalzos detras del Pilar, en 60000

D. José Cutié remató otra id. en id., calle de S. Lorenzo, n. 12, que fue del convento de Agustinos Descalzos detras del Pilar, en 25600

D. Francisco Peña remató otra id. en id., calle del Sacramento, n. 97, que fue del convento de Agustinos Descalzos detras del Pilar, en 40000

D. Pedro Sofí remató otra id. en id., calle de Bonayre, n. 142, que fue del convento de Agustinos Descalzos de la misma, en 10000

D. Mariano Araguas remató otra id. en id., calle de la Campana, n. 3, que fue del convento de la Victoria, en 45000

D. Antonio Clemente remató otra id. en id., calle del Juego de Pelota, n. 53, que fue del convento del Cármen de la misma, en 14000

D. Ignacio Serrano remató otra id. en id., calle del Juego de Pelota, n. 54, que fue del convento del Cármen de id., en 32000

D. Jaime Domingo Ilume remató otra id. en id., calle del Juego de Pelota, n. 55, que fue del convento del Cármen de id., en 32000

D. Felipe García remató otra id. en id., calle del Juego de Pelota, n. 56, que fue del convento del Cármen en id., en 30000

D. Epifanio Ribera remató otra id. en id., calle del Juego de Pelota, n. 57, que fue del convento del Cármen, en 38500

D. José Embarba remató otra id. en id., calle de Mal Empedrada, n. 84, que fue del convento del Cármen, en 11702

D. Julian Lopez remató otra id. en id., calle de la Victoria, n. 49, que fue del convento del Cármen, en 17600

D. Antonio Piqueras remató otra id. en id., calle de Barrio Custo, n. 3, que fue del convento del Cármen, en 40000

D. Jaime Domingo Ilume remató otra id. en id., calle de la Victoria, n. 57, que fue del Cármen de id., en 25000

D. Francisco Monzon remató otra id. en id., calle del Barrio Custo, n. 24, que fue del convento del Cármen, en 18200

Provincia de Burgos.

D. Leodegario Perez remató media tierra, en el término de Tironcillo, pueblo de Cuscurrita de Rioja, que fue del suprimido convento de santa María de Herrera, en 27600

El mismo Perez remató dos tierras, en los términos de Tironcillo y Noguerras en Cuscurrita, del convento de santa María de Herrera, en 44000

El mismo Perez remató media tierra, en el término de Tironcillo y pueblo de Cuscurrita, que fue del mismo convento, en 30000

El mismo Perez remató media tierra, sita en el término de Tironcillo y pueblo de Cuscurrita, que fue del mismo convento, en 42000

D. Vicente Angulo remató viña y media, en el terreno de las Ruedas, que fue del convento de santa María de Herrera, en. 56800

D. Leodegario Perez remató una tierra, en el término de Tironcillo, pueblo de Cuscurrita, que fue del convento de santa María de Herrera, en. 56100

D. Felix Fernandez remató una huerta cercada de zarzas, en el pueblo de Badaran, que fue del convento de S. Millan de la Cogulla, en. 4000

D. Leodegario Perez remató media tierra, en el término de Tironcillo, que fue del convento de santa María de Herrera, en. 41000

El mismo Perez remató media tierra, sita en el término de Tironcillo, que fue del dicho convento, en. 26000

Provincia de Córdoba.

D. José Severo García remató una huerta llamada de Perea, en el término de Granada, que fue del convento de S. Pablo, en. 25413.22

D. Pedro Garrido remató una casa sita en la ciudad de Córdoba y su calle de la Espartería, núms. 12 y 13, que perteneció al suprimido convento de S. Pablo de la misma, en. 48473

Provincia de Cataluña.

D. Isidro Puig Carbó remató una casa sita en la ciudad de Barcelona y su calle de S. Pablo, n. 86, que fue del suprimido convento de Agustinos Calzados de la misma, en. 330100

D. Juan Oliva remató una casa sita en la ciudad de Barcelona y su calle de S. Pablo, n. 84, que perteneció al suprimido convento de Agustinos de la misma, en. 400000

D. Lorenzo Amigo remató todo el terreno contiguo al convento de Carmelitas Descalzos de Gracia, que fue de la propiedad del mismo, situado en el término de Sarria, y cercado de pared, en. 521001

Provincia de Madrid.

D. José Anduaga remató una casa sita en esta Corte y su calle de los Tres Peces, n. 28, manz. 24, que fue de las monjas de S. Fernando, en. 230000

D. José Joaquin Batanzategui remató una casa sita en esta Corte y su calle del Ángel, n. 24, manz. 114, que perteneció al convento de santa Juana de la villa de Cubas, en. 10100

D. Bruno Lopez remató otra casa sita en id. y su calle de Ministriles, n. 6, manz. 41, que perteneció á las mismas monjas, en. 136000

D. Andres Andreu remató otra casa sita en esta Corte y su calle del Acuerdo, nominada de los Capellanes, n. 15, manz. 519, que perteneció á las monjas Comendadoras de Santiago, en. 140000

El mismo Andreu remató otra casa sita en la misma y su calle del Acuerdo, esquina á la de Quiñones, núms. 17 y 15, manz. 519, que perteneció á las monjas Comendadoras de Santiago, en. 68500

D. Antonio Sanchez remató una casa en esta Corte y su calle de la Victoria, n. 7, manz.

210, que perteneció á las monjas Calatravas, en. 241000

D. José Safont remató otra casa sita en la misma y su calle Ancha de S. Bernardo, n. 67, con vuelta á la de la Palma y á la del Norte, manz. 504, que perteneció á las monjas Salesas, en. 510000

D. Vicente Cabañas remató otra casa sita en la misma, calle del Estudio, núms. 6 y 8 de la manz. 186, que fue de las monjas Bernardas del Sacramento, en. 142000

D. Joaquin Duarte remató otra casa sita en la misma, Travesía del Conservatorio, ns. 7 y 18 de la manz. 525, que fue de las monjas del Sacramento, en. 42000

D. Fernando Guillamas remató otra en id., calle de Luzon con vuelta á la Travesía del mismo nombre, n. 9, manz. 427, que fue de las monjas Trinitarias de la misma, en. 200000

D. Andres Andreu remató una casa-corral, calle de Quiñones, n. 1, manz. 519, que fue de las Comendadoras de Santiago, en. 46000

(Se continuará.)

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Gefe político de la provincia de Burgos al dar-me el parte semanal en el dia 5 del actual, se ha dignado remitirme el siguiente ejemplar.

BOLETIN EXTRAORDINARIO de la provincia de Burgos del 4 de Junio de 1838. - Artículo de oficio. - Gobierno político de la Provincia. - El Juez de 1ª instancia de Lerma me dice con fecha de ayer lo que sigue:

"A esta hora que son las once de la noche acaban de entrar el Comandante de la Caballería de la columna que cayó prisionera en Ontoria, tambien un Oficial con veinte hombres de la misma. En este momento están entrando todos los demas prisioneros á escepcion del Coronel Mallols, dos Oficiales y treinta hombres que han quedado en poder de Balmaseda en vía de rehenes para que los demas á quienes ha permitido venir bajo su palabra, se presenten sino son cangeados. Inesperada ha sido para todos esta novedad, y mucho mas cuando se ha sabido por los mismos prisioneros presentados, que la causa de ella ha sido la sorpresa que verificó ayer el Coronel Zurbano sobre la faccion de Balmaseda que se hallaba en Quintanar de la Sierra, la que debe haber caido en su mayor parte en poder de aquel, pues á la hora en que los prisioneros se separaron de ella ya Zurbano habia cojido dos compañías, todo el armamento de nuestra columna, un considerable número de raciones y el equipage.

No tengo tiempo para decir á U. S. todos los pormenores de este importante acaecimiento porque estoy dedicado al cuidado de los prisioneros que han entrado ya en número de trescientos y vienen en muy mal estado."

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de este leal vecindario para su satisfaccion. Burgos 4 de Junio de 1838. = Fernando María Ferrer.

Y para que llegue á conocimiento de los leales habitantes de esta Capital y su Provincia tan fausto suceso, he dispuesto darle la debida publicidad por medio de edictos y su insercion en el Periódico oficial. Cáceres 12 de Junio de 1838. = Juan Antonio Garnica. = Juan Fernandez Guijarro, Secretario interino.